# CONTRATO Nº 24/2013

**CD Nº 04/2013 "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD – NIVEL CENTRAL"**
**ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA PIRO'Y S.A.**

Entre EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en las calles Silvio Pettirossi esq. Brasil, representado para este acto por el **Sr. Fredy Antonio Giménez Maciel**, con Cédula de identidad N° 818.659, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 10.541 del 21 de enero de 2013, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. Nº 1.122 de fecha 29 de diciembre de 2009, denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y, por la otra, la firma **PIRO'Y S.A,** domiciliada en la Avda. Artigas 988 c/ Cusmanich, de la ciudad de Asunción, Republica del Paraguay, representado para este acto por el **Sra. María del Sol Mujica Mena**, con Cédula de Identidad N° 2.012.659, según Poder Especial otorgado por el Escribano Julio Cesar Albertini Gamarra, Reg. Nro. 401, Esc. Nro. 26, denominada en adelante el **CONTRATISTA,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD – NIVEL CENTRAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**
ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD – NIVEL CENTRAL.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1) La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado
2) La carta oferta presentada por el Vencedor.
3) La Notificación de Adjudicación de Fecha 23/04/13.
4) El Cuadro de Precios Adjudicados
5) Documentos presentados por la empresa el momento de la firma del Contrato:

**A. Personas Físicas:**

a) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedido por el Instituto de Previsión Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.
b) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
c) Certificado de Cumplimiento Tributario.

**B. Personas Jurídicas:**

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
d) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).**
**3.1.** El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en **Sub Grupo 340 "BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS"**, incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2013, hasta la suma de Gs. 126.913.084 (guaraníes ciento veintiséis millones novecientos trece mil ochenta y cuatro).

**3.2.** Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) con el Código Nº 250.183.-**

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION (Art. 37, b de la Ley N° 2051)**
El presente contrato es el resultado del procedimiento de la CD N° 04/2013 **"ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD – NIVEL CENTRAL"**, convocado por el Departamento de Compras Menores y la adjudicación fue realizada por Resolución D.G.A. y F. N°10 de fecha 26 de marzo de 2013 y ratificada por Resolución D.G.A. y F. N°27 de fecha 23 de abril de 2013.

PIRO'Y SOCIEDAD ANONIMA

Lic. Fredy Antonio Giménez Maciel
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

**5. VIGENCIA DEL CONTRATO.**
El plazo de vigencia del contrato será a partir de la firma hasta el 31 de diciembre de 2013.

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)**
El importe total a pagar por el servicio, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada es de Gs. 9.911.286 (Guaraníes nueve millones novecientos once mil doscientos ochenta y seis).-

| ITEM | DESCRIPCION | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | MARCA | PROCEDENCIA | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACIÓN | RELACIÓN DE MEDIDA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | MONTO TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 26 | LLAVE TERMOMAGNETICA . | LLAVE TERMOMAGNETICA DE 3X 630 AMP PARA 220 VOLT. REGULABLE CON CAJA MOLDEADA | MOELLER | ALEMANIA | UNIDAD | UNIDAD | 1 | 3 | 3.303.762 | 9.911.286 |
| MONTO TOTAL ADJUDICADO: GUARANIES NUEVE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS.- | | | | | | | | | | 9.911.286 |

El Banco y Número de Cuenta del Proveedor en el que se realizará el pago vía acreditación en Cuenta Corriente N° 7.0.010313/0 del BANCO ITAU PARAGUAY S.A.

**REAJUSTE DE PRECIOS**
Se podrá otorgar un reajuste al precio del contrato por variación del tipo de cambio cuando exista un aumento de 50 puntos en tipo del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) de la moneda dólar con respecto a la moneda guaraní, la fórmula de reajuste de precios por variación del tipo de cambio:

V1=P* {(Cmc/Co) – 1}; P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas, del cual deberá dejarse constancia en el Acto de Apertura de Sobres.

$$\left\{ V1=P^* \quad (CMC/Co)-1 \right\}$$

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).**

**7.1. PLAN DE ENTREGA:**

**7.1.1. Las Órdenes de Compras**: Serán emitidas por la Dirección Administrativa. Pettirossi y Brasil – MSP y BS – Nivel Central. Telf.: 021-201-509.

**7.1.2. Plazo de Ejecución**: Por el tiempo establecido en el Contrato.-

**7.1.3. Plazos de Entrega:** El proveedor, tendrá un plazo de 15 días hábiles a partir de la recepción de la orden de Compra, para la entrega total de los bienes adjudicados.-

**7.1.4. Lugar de Entrega:** Dpto. de Servicios Generales- Pettirossi y Brasil.-

La falta de entrega establecida dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

**8. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:**
La Administración del Contrato estará a cargo: **Dpto. de Ejecución de Contratos.**

**9. PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS SERVICIOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).**
La ejecución de los servicios se realizará de acuerdo al punto 7.1. Plan de Entrega.

**10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).**
Las Multas aplicables por retrasos en el suministro de servicios serán del 1% (uno por ciento) del valor total del servicio en la que se constate el retraso por día.

PIRO'Y
SOCIEDAD ANONIMA

*Lic. Fredy Antonio Giménez Maciel*
*Director General*
*Dirección General de Administración y Finanzas*
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*

**11. DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).**

| ITEM | DESCRIPCION | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | MARCA | PROCEDENCIA | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACIÓN | RELACIÓN DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 26 | LLAVE TERMOMAGNETICA. | LLAVE TERMOMAGNETICA DE 3X 630 AMP PARA 220 VOLT. REGULABLE CON CAJA MOLDEADA | MOELLER | ALEMANIA | UNIDAD | UNIDAD | 1 | 3 |

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 Art. 59 Rescisión del Contrato.

**13. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051. Asimismo cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicciones Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 03 días del mes de Mayo de 2013.

**Sra. María del Sol Mujica Mena.**
**CONTRATISTA**

DIRO'Y
SOCIEDAD ANONIMA

**Sr. Fredy Antonio Giménez Maciel.**
**CONTRATANTE**

Lic. Fredy Antonio Giménez Maciel
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social